



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2522.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 478.)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 7 del actual me dice lo que copio:

El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 2 del corriente, la Real orden que sigue.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta promovida por el Intendente de Sevilla acerca de la cuota que por la contribucion del subsidio industrial y de comercio deberá imponerse á las calderas para la fabricacion del jabon cuya cabida no llegue á treinta arrobas; y enterada S. M. de las razones que arroja el espediente con tal motivo instruido, se ha servido mandar que las calderas para el jabon blando que no esceda de veinte y nueve arrobas de cabida, se adicionen con la cuota anual de treinta y ocho rs. cada una á la parte segunda de la tarifa especial de fábricas núm. 3.º adjunto al proyecto de ley, circulado y mandado llevar á efecto por Real decreto de 3 de setiembre último; declarando al propio tiempo S. M. que con respecto al jabon duro no puede hacerse igual adicion,

por estar prohibido el uso de las calderas de menor cabida que la espresada de treinta arrobas, y consiguientemente su fabricacion en ellas. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion la traslada á V. S. para iguales fines.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial, y demas periódicos de esta ciudad para noticia de los ayuntamientos y demas personas á quienes compete su conocimiento. Palma 20 de diciembre de 1847.
—Manuel Ortega.

(Número 479.)

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 9 del actual me dice lo que sigue:

El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 29 de noviembre último la Real orden siguiente.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las reclamaciones que han promovido los ayuntamientos de algunos pueblos, en solicitud de que se les considere para el pago de la contribucion industrial y de comercio en la escala de poblacion que les corresponda, segun el número de vecinos que aisladamente tienen, con exclusion del que abraza, en distritos separados, su término jurisdiccional ó

municipal. En su vista, y atendiendo S. M. á que si bien hasta ahora ha podido haber motivo para tomar en consideracion reclamaciones de esta clase, por la forma especial en que está subdivida la poblacion en algunos pueblos, no se está ya en igual caso mediante la modificacion que ha sufrido el sistema bajo que giraban las matrículas de esta contribucion, con el que le ha sustituido y debe regir desde 1.º de enero de 1848, segun el proyecto de ley y tarifas mandado observar por Real decreto de 3 de setiembre último en que se fija el verdadero regulador para nivelar las cuotas que deban satisfacer los contribuyentes al subsidio, en justa proporcion de las fortunas de cada uno, ó sea bajo la base de un número indefinido de categorías en que pueden subdividirse los individuos de unas mismas industrias: se ha dignado S. M. por estas razones resolver: que no puede tener lugar para la imposicion de cuotas en el subsidio el número de vecinos que corresponda á cada poblacion diseminada, quedando en su virtud sujetos todos los contribuyentes de un término jurisdiccional, ó distrito municipal, al pago de las cuotas que les correspondan por la base de poblacion de toda la aglomerada del propio distrito.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para los propios fines.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para noticia de los ayuntamientos de la misma. Palma 20 de diciembre de 1847.—Manuel Ortega.

(Número 480.)

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

DE LAS ISLAS BALEARES.

Gobierno. = Seguridad pública. = Circular. = Instituida la Guardia civil para perseguir á los malhechores y proteger las personas y propiedades, difícil es que pueda llenar debidamente este importante servicio si los alcaldes á quienes está comitada la conservacion del orden público no proporcionan las noticias que para ello son indispensables. Con el objeto de que los individuos del espresado cuerpo puedan acudir con prontitud á donde el servicio les llame, se hallan establecidos

descamentos en todos los pueblos cabeza de partido y ademas hay partidas sueltas encargadas de recorrer los diferentes puntos del distrito ya que no sea dable que las haya fijas en cada pueblo; pero los alcaldes no deben por su parte olvidar que la Guardia civil es un elemento de orden dispuesto siempre á prestarles auxilio para contener á los malvados y capturar á los delincuentes. Bajo esta inteligencia encargo á los alcaldes que cuando en su distrito se cometa algun robo ó cualquiera otro atentado, den aviso inmediatamente al comandante del destamento ó partida que haya en el punto mas inmediato, si no existe en el mismo pueblo de la ocurrencia, añadiendo todas las noticias que hayan podido adquirir y sean conducentes al descubrimiento de sus autores ó cómplices; y lo mismo practicarán cuando haya alguna persona que por su modo de vivir inspire recelos de ser delincuente y merezca ser vigilada su conducta. Palma 21 de diciembre de 1847.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 481.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.—Direccion de Instruccion pública.—Negociado 1.º—Anuncio.—Se halla vacante en la facultad de medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Física y Química médicas dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislacion vigente. Para ser admitidos á la oposicion á dicha Cátedra se necesita: 1.º Ser español: 2.º Tener 24 años cumplidos de edad: 3.º Haber recibido el grado de doctor en la misma facultad. Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta córte ante el Tribunal que al efecto se nombre y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la Seccion tercera del Reglamento de estudios aprobado por Real decreto de 19 de agosto último. Los interesados presentarán á esta Direccion sus solicitudes acompañadas de sus títulos y con la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del dia 1.º de febrero del año próximo venidero, en la inteligencia de que espirado este plazo no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior. Madrid 1.º de diciembre

de 1847.—El Director general—Gil.—Es copia—Francisco Bagils y Morlius, secretario.

Por disposicion del M. I. Sr. Intendente de esta provincia el dia 26 del actual á las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia se procederá al arriendo en pública subasta de los pastos que se crían en los fosos y esplanadas de las fortificaciones de esta plaza; y acto continuo se verificará tambien las subasta de los oficios de esparteros y sogueros en los sitios acostumbrados de dichas fortificaciones, todo segun el plan de condiciones, que obra en la escribanía de rentas de mi cargo. Palma 21 de diciembre de 1847.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.

AYUNTAMIENTO DE PETRA.

El repartimiento individual para gastos municipales y provinciales del corriente año estará de manifiesto en la secretaría de este cuerpo desde el dia 20 hasta el 25 siguientes ambos inclusive, durante dicho plazo los que se sientan agraviados podrán interponer las debidas reclamaciones. Petra 16 diciembre de 1847.—El presidente—Pedro Juan Ribes.—P. A. D. A.—Guillermo Ordines secretario.

ALCALDIA DE MARRATXI.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año próximo de 1848, estará de manifiesto en esta sala consistorial desde el dia de mañana hasta el 28 del actual; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que al efecto se presenten. Marratxi 20 de diciembre de 1847.—Jaime Frau de Nebot, alcalde.

El que quiera comprar y por todos tiempos adquirir mitad de una casa y corral sita en la calle de la Carnicería, otra mitad de casa y corral en la calle Mayor y una casa y corral en la calle d'en Crespi y una tercera parte de tierra en son Monjos sitas dichas fincas en la villa de Artá, propias de Miguel Cursach que se le secuestraron por este Tribunal de

Rentas para satisfacer con su producto la multa y costas á que quedó condenado en la causa contra el mismo substanciada sobre aprehension de tabaco de contrabando cuyas fincas son tenidas en alodio las tres casas y corral del Escmo. Sr. marques de Bellpuig y la porcion de tierra son Monjos en alodio de S. M. y solo la referida mitad de casa y corral sita en la calle Mayor está afecta al censo de quince sueldos; se entienda que dicha subasta se hace bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primo: que el comprador cualquiera que sea deberá depositar en el Banco español de San Fernando á suelta de este Tribunal de Rentas dentro de tercero dia despues de verificado el remate el total precio por el que le será rematada cualquiera de las indicadas fincas en moneda corriente.

Segundo y último: que ademas del precio por el que serán rematadas dichas fincas tendrá obligacion el comprador cualquiera que sea á pagar los derechos de remate y subasta, alodio y demas anexo á dicho traspaso. Palma 18 de diciembre de 1847.—Manuel Ortega.—P. S. M.—Miguel Villalonga.

Debiendo procederse al reparto de 300 libras que D. Manuel Maroto ha depositado en poder del infrascrito; se avisa á los acreedores momentáneos de los difuntos marqueses de casa Ferrandell para que pasen á percibir su contingente. Palma 21 de diciembre de 1847.—Juan Antonio Eymar.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan durante la 1ª quincena del mes de diciembre de 1847.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera	6	6	”
Cebada, idem	3	”	”
Centeno, idem	”	”	”
Maiz, idem	”	”	”
Garbanzos, idem	6	”	”
Arroz, arroba	1	13	4
Aceite, cuartan	”	18	”
Vino, cuartin	”	10	”
Aguardiente, idem	2	14	”
Vaca, libra	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas	”	7	”
Tocino, idem	”	”	”
Trigo candeal, cuartera	7	”	”
Habas, idem	4	10	”
Habichuelas, idem	7	4	”
Guijas, idem	4	10	”
Leña, quintal	”	4	”
Carbon, idem	”	18	”
Algarrobas, idem	”	”	”

Almendron, idem. " " "

Queso, idem. 15 " "

Lana, idem. " " "

Manacor 15 de diciembre de 1847.—El alcalde Juan Morey.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

En esta librería y en la inmediata á las casas consistoriales, núm. 3, se hallan de venta los siguientes libros.

- Geografía de Vila.
- Carrillo, gramática latina.
- Compendio de la Historia de España, por P inós.
- Amigo de las niñas.
- Gramática de Herranz.
- Idem de Ballot.
- Idem de Costa.
- Idem de Alemañy.
- Eusebio de los niños.
- Gramática de Salvá.
- Educacion de la infancia.
- Compendio de la Historia de España.
- Naharro.
- Gramática mallorquina.
- Por cada diez ejemplares que se tomen de cualquiera de los libros ó artículos antes expresados se dará uno gratis, ó sean once ejemplares.

Véndense ademas á precios regulares.

- Amigo de los niños.
- Prosodia de Alvarez.
- Cartilla para uso de las escuelas.
- Caton cristiano.
- Doctrina cristiana en mallorquin.
- Idem en castellano.
- Idem del obispo Nadal.
- Gramática castellana, arreglada la parte de ortografía al Prontuario de la real Academia.

Véndese:

Hojas para formar la matrícula comercial é industrial; arreglada al nuevo modelo.

- Idem para el repartimiento territorial.
- Relaciones estadísticas.
- Cargaremes.
- Libramientos.

Aritmética de niños, por Vallejo: vale 4 rs.

Cartillas para uso de las escuelas, por Vallejo: valen 1 rs.

COMPENDIO DE FILOSOFIA por don Juan José Arbolí.

AUTORES SELECTOS de la mas pura latinidad, por los PP. Esculapios: vale 40 reales.

SERMONES del M. I. Sr. D Simon Bordoy, canónigo magistral de la Santa Iglesia de Mallorca, = 2 tomos: 32 rs. vn.

Estados de alta y baja diaria.

Papeletas para compra de rancho.

Estados de fuerza diarios.

Distribuciones de lo subministrado mensualmente á los individuos de las compañías.

Bajas al hospital.

Nombramientos de cabos y sargentos.

Pie de listas de estaturas para las compañías.

Pie de listas de antigüedad, para id.

S. variarán en todo ó en parte dichos modelos á gusto del adquisidor haciendo de ellos un pedido regular.

Suscripciones recibidas por el último correo.

- Los siete pecados capitales: entrega 1ª
- Museo de las familias: entrega de noviembre.
- Revista católica: entrega de noviembre.
- Códigos nacionales: tomo primero á 50 reales cada uno.—Sigue abierta la suscripcion.
- Diccionario de Madoz: tomos 7º y 8º
- Biblioteca popular europea (antes de la Ilustracion): el tomo 9º del Viage de Anacarsis, y el 2º de las Aventuras de Saturnino Fichet.
- Diccionario nacional por Dominguez: entregas 30 y 31.
- Escritos políticos de Balmes: entrega 10.
- Biblioteca de jurisprudencia y legislacion: hasta la entrega 152.
- El derecho moderno: entregas 17 y 18.
- Varones ilustres de Mallorca: entregas 12 y 13.
- Museo de los niños: entregas 9 y 10.
- Marquesa de Bellafior: el final de la obra.
- Duquesa de Praslin: final de la obra.
- Tesoro de autores ilustres: historia religiosa, política y literaria de la Compañía de Jesus, por Cretineau-Toli: tomos 1, 2, 3 y 4.
- Diccionario catalan-castellano (libro de faltiguera): las entregas finales de la obra.

IMPRENTA NACIONAL,
Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.